

RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO ABIERTO No. 0017-2024

EL SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR – COMFAMILIAR, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas oportunamente dentro del CONCURSO ABIERTO No. 0017-2024 de la siguiente manera:

OBSERVACION No. 1

“Objeto de los términos de referencia: referente a este compromiso que orienta el proceso se identifica en la página No 1 de los términos de referencia concurso abierto No 0017-20024 en el OBJETO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA el siguiente: “Realizar la contratación de la prestación de servicios para desarrollar el programa de Salud y Nutrición con el objeto de atender la población afiliada y beneficiarios en el Distrito de Cartagena y en los municipios de Arjona y Turbaco del departamento de Bolívar, a través de la gestión comercial, registro en sistema de información establecido, prestando los servicios de valoración estado nutricional de primera vez, seguimiento estado nutricional, valoración odontología de primera vez y profilaxis.” como se puede apreciar en la imagen a continuación:

“OBJETO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

Realizar la prestación de servicios para desarrollar el programa de Salud y Nutrición con el objeto de atender la población afiliada y beneficiarios en el Distrito de Cartagena y en los municipios de Arjona y Turbaco del departamento de Bolivar, a través de la gestión comercial, registro en sistema de información establecido, prestando los servicios de valoración estado nutricional de primera vez, seguimiento estado nutricional, valoración odontología de primera vez y profilaxis”

Fuente: Términos de Referencia concurso abierto No. 0017-2024

y en el numeral 5.2 OBJETO DEL CONTRATO se aprecia la siguiente descripción: El objeto del contrato será: “Realizar la prestación de servicios profesionales para desarrollar el programa de Salud y Nutrición y atender a la población afiliada y beneficiarios en el Distrito de Cartagena y en los municipios de Bolívar priorizados (**Magangué, Arjona, Turbaco, Mompox, El Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno, María la Baja, Mahates, San Jacinto y Santa Rosa de lima**) por la Caja a través de la gestión comercial, registro en sistema de información establecido, valoración estado nutricional de primera vez, seguimiento estado nutricional, valoración odontología de primera vez y profilaxis.”, con lo cual se aprecia una diferencia en la cobertura geográficas de los municipios objeto del desarrollo de las actividades asistenciales, por lo cual muy respetuosamente solicito se realice la aclaración sobre cuál de los OBJETOS CONTRACTUALES descritos anteriormente corresponde a los municipios a intervenir.”

RESPUESTA A OBSERVACION:

Se aclara que el objeto propio del concurso abierto No. 0017-20204 corresponde al siguiente:

“REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE SALUD Y NUTRICIÓN CON EL OBJETO DE ATENDER LA POBLACIÓN AFILIADA Y BENEFICIARIOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y EN LOS MUNICIPIOS DE ARJONA Y TURBACO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN COMERCIAL, REGISTRO EN SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDO, PRESTANDO LOS SERVICIOS DE VALORACIÓN ESTADO NUTRICIONAL DE PRIMERA VEZ, SEGUIMIENTO ESTADO NUTRICIONAL, VALORACIÓN ODONTOLOGÍA DE PRIMERA VEZ Y PROFILAXIS”

Precisando que la cobertura geográfica de los municipios objeto del desarrollo de las actividades asistenciales corresponde a **CARTAGENA, ARJONA Y TURBANO** del departamento de Bolívar.

OBSERVACION No 2:

En el Numeral 3.1 GENERALIDADES Literal C describe lo siguiente: “Todos los proponentes deben diligenciar el ANEXO 3 - Experiencia.”, como se aprecia en la imagen a continuación: En el Numeral 3.1 GENERALIDADES Literal C describe lo siguiente: “Todos los proponentes deben diligenciar el ANEXO 3 - Experiencia.”, como se aprecia en la imagen a continuación:

“3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en los presentes términos de referencia.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de los términos de referencia.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el ANEXO 3 - Experiencia.”

Ante esta orientación en los anexos descargados para diligenciar y que hacen parte integral del aviso de convocatoria, el Anexo 3 corresponde al Certificado de aportes parafiscales y para el caso de experiencia este se identifica con la siguiente denominación: ANEXO No 6. Experiencia, como se aprecia en la imagen a continuación:

(...)

Teniendo en cuenta la inquietud suscitada en la observación No 2, solicito sea especificado para Numeral 3.1 GENERALIDADES Literal C, cuál de los anexos se debe diligenciar para cumplir con el requerimiento descrito.

RESPUESTA A OBSERVACION:

Al respecto se precisa aclarar que el anexo que se debe diligenciar para certificar la EXPERIENCIA es el contenido en el ANEXO No. 6, del que se puede observar en su contenido que identifica las casillas para el diligenciamiento de la experiencia; y para CERTIFICAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES el ANEXO No. 3 del que se observa en su contenido el texto para certificar el pago de aportes, como puede observarse en la relación de anexos descrita en el texto de los términos de referencia:

ANEXOS:

- a) **Anexo. 001.** Carta de presentación de la propuesta.
- b) **Anexo. 002.** A/B Conformación proponente plural unión temporal / Consorcio.
- c) **Anexo. 003.** Certificado de Pago de aportes al SGSSI.
- d) **Anexo. 004.** Compromiso Anticorrupción.
- e) **Anexo. 005.** Declaración de multas y sanciones.
- f) **Anexo. 006.** Formulario de experiencia general y específica del proponente.
- g) **Anexo. 007.** Propuesta Económica.
- h) **Anexo. 008.** Valor Agregado.
- i) **Anexo. 009.** Equipo de Trabajo.

Se aclara con lo anterior el alcance y diligenciamiento de los anexos con base en los cuales serán radicados en la propuesta.

Las presentes respuestas serán publicadas en la página web y se trasladarán vía correo electrónico a quien las formuló

Dado en Cartagena de Indias, el día 16 de septiembre de 2024.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM ARBEY TEPUD VERDUGO
SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR